

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Fuente Palmera

Núm. 4.077/2014

Don Juan Antonio Fernández Jiménez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fuente Palmera (Córdoba), hace saber:

Aprobado definitivamente el expediente de Presupuesto General del Ayuntamiento de Fuente Palmera para el ejercicio 2014, comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE GASTOS

A) Gastos por Operaciones Corrientes	
Capítulo I: Gastos de Personal	2.601.940,32 €
Capítulo II: Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	2.236.113,07 €
Capítulo III: Gastos Financieros	238.237,61 €
Capítulo IV: Transferencias Corrientes	1.182.514,01 €
B) Gastos por Operaciones de Capital	
Capítulo VI: Inversiones Reales	1.659.874,37 €
Capítulo VII: Transferencias de Capital	89.564,50 €
Capítulo VIII: Activos Financieros	0
Capítulo IX: Pasivos Financieros	337.516,90 €
TOTAL	8.345.760,78 €

ESTADO DE INGRESOS

A) Ingresos por Operaciones Corrientes	
Capítulo I: Impuestos Directos	2.649.797,51 €
Capítulo II: Impuestos Indirectos	54.536,65 €
Capítulo III: Tasas y otros Ingresos	338.032,38 €
Capítulo IV: Transferencias Corrientes	3.920.788,26 €
Capítulo V: Ingresos Patrimoniales	42.110,90 €
B) Ingresos por Operaciones de Capital	
Capítulo VI. Enajenación de Inversiones Reales	0
Capítulo VII: Transferencias de Capital	1.040.495,08 €
Capítulo VIII: Activos Financieros	0
Capítulo IX: Pasivos Financieros	300.000,00 €
TOTAL	8.345.760,78 €

PERSONAL FUNCIONARIO

FUNCIONARIOS CON HABILITACIÓN

Puesto de trabajo o plaza ocupada	Nº	Vacante	Grupo	C. D.	C. E.
Secretario General	1	1	A1	26	12
Vicesecretario	1	0	A1	26	12
Interventor	1	0	A1	26	12
Vice Interventor	1	0	A1	26	12

ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL

2.1 SUBESCALA TÉCNICA

Técnico Admón. General	1		A2	26	11
------------------------	---	--	----	----	----

2.2 SUBESCALA ADMINISTRATIVA

Administrativo/a	1	0	C1	17	9
Administrativo/a	1	0	C1	17	9
Administrativo/a	1	0	C1	22	11
Administrativo/a	1	0	C1	17	9

Administrativo/a	1	0	C1	22	11
Administrativo/a	1	0	C1	17	9
Administrativo/a	1	0	C1	17	11
Administrativo/a	1	1	C1	17	9

ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL

3.1 SUBESCALA SERVIC. ESPECIALES

3.1.A CLASE POLICÍA LOCAL

3.1.A.1 ESCALA EJECUTIVA

Subinspector	1	1	A2	18	9
--------------	---	---	----	----	---

3.1.A.1 ESCALA BÁSICA

Policía	6	0	C1	17	9
---------	---	---	----	----	---

3.2.C PERSONAL DE OFICIOS

TOTAL PLAZAS: 20

PERSONAL LABORAL

ADMINISTRACION GENERAL

Puesto de trabajo o plaza ocupada	Nº	Vacante	Grupo	C. D.	C. E.
Administrativo/a	2	2	C1	12	1
Aux. Advo/a	3	3	C2	15	2
Conserje	1	1	C2	13	1

ARQUITECTURA Y URBANISMO

Arquitecto Superior	1	1	A1	26	12
Oficial Encargado Obras	1		C2	18	10
Oficial Albañil	1	1	C2	14	4
Peón Albañil	1		C2	13	6

ALUMBRADO PUBLICO

Electricista	1	1	C2	14	8
--------------	---	---	----	----	---

PERSONAL OFICIOS

Carpintero Mantenimiento	1	1	C2	14	9
--------------------------	---	---	----	----	---

SUMINISTRO ABASTECIMIENTO

Almacenista Mecánico	1	1	C2	13	4
Conductor Mecánico	1	1	C2	13	8
Maquinista Conductor	1	1	C2	14	9

CEMENTERIO

Sepulturero	1		C2	14	7B
-------------	---	--	----	----	----

MANTENIMIENTO

Limpiadoras/Es	10		C2	7	1
----------------	----	--	----	---	---

Promoción Cultural

Auxiliar Biblioteca	1	1	C2	11	2
Animadora Centro Mujer	1	1	C1	18	2
Asesora Jurídica Cmim	1	1	A1	20	1

PROMOCION CULTURAL

Monitor Deportivo	2	1	C1	11	1
Mantenimiento Inst. Deportiva	1	1	C2	13	3

PROMOCION CULTURAL

Tec. M. Ambiente / Agrícola	1	1	A1	22	12
-----------------------------	---	---	----	----	----

PERSONAL DE LA GUARDERIA

Educadoras Infantiles	8	2			
Directora	1		A2	21	
Cocinero	1		E	14	

Auxiliar de Cocina
TOTAL PLAZAS: 43

PERSONAL EVENTUAL

Secretaria Personal de Alcaldía, Resp. Com. y Protocolo: 1

TOTAL PLAZAS: 1

TOTAL PLAZAS PERSONAL: 64

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en los artículos 170 y 171 del Texto Refundido

de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Fuente Palmera a 9 de junio de 2014. El Alcalde-Presidente,
Fdo. Juan Antonio Fernández Jiménez.
